

Mi Universidad

Nombre del Alumno: yuriceyda López velasco.

Nombre del tema: super nota

Parcial: 2

Nombre de la Materia: legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: Lic. Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: enfermería.

Cuatrimestre: 8

19/ febrero /2023

Comitán de Domínguez Chiapas

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO



CONDICIONES DE TRABAJO



conjunto de obligaciones y derechos que se imponen mutuamente y de manera recíproca los trabajadores y patronos en virtud de las relaciones de trabajo

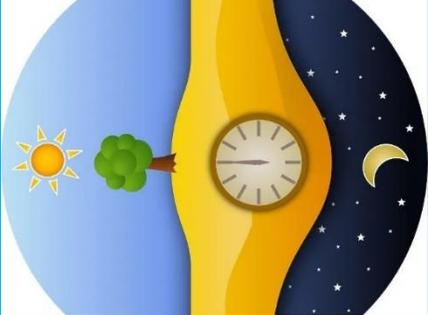




Estas condiciones son reconocidas ampliamente por la Ley Federal del trabajo, en varios preceptos legales, entre otros los siguientes:



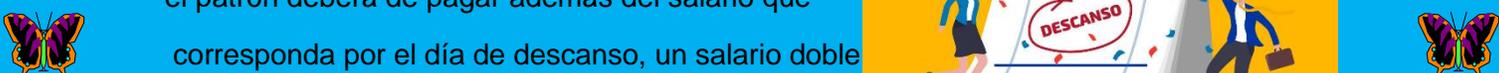
Monto del salario y fecha y lugar de pago; y Las demás estipulaciones que convengan las partes.



La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.



el patrón deberá de pagar además del salario que corresponda por el día de descanso, un salario doble por el servicio prestado





Todos los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que no podrán ser inferiores a



Los trabajadores dispondrán de forma libre de su salario, así como también el derecho a percibirlo es irrenunciable, seis días laborables.



Los trabajadores tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a quince días de salario, por lo menos y deberá pagarse antes del día 20 de diciembre.

INTEGRACIÓN DE SALARIO.

Salario	1.0000
Aguinaldo	$15 / 365 = 0.0411$
Prima vacacional	$6 \times .25 = 1.5 / 365 = 0.0041$
Factor de integración	1.0452
Salario	\$400.00
Salario base de cotización	\$418.08

el derecho mexicano el salario puede fijarse de diversas maneras, esta es: por unidad de tiempo; por unidad de obra; por comisión; a precio alzado o de cualquier forma.



que se refiere al cálculo del salario, este se hará respecto de todas las percepciones en dinero o en especie que el trabajador recibe por la prestación de su trabajo al patrón.



FUENTES DE INFORMACIÓN FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. BERMÚDEZ CISNEROS, Miguel; Derecho del trabajo; Oxford; 1ª edición 4ª reimpresión; México; 2004.
2. SANTOS AZUÉLA, Héctor; Derecho del trabajo; Mc Graw Hill; 1ª edición; México; 1998.

FUENTES DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

1. C. D. Suprema Corte de Justicia de la Nación; Legislación Laboral 2007; México

